



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN ABIERTA DE HASTA 2,036 PAQUETES DE HERRAMIENTAS Y/O INSUMOS BÁSICOS DEL PROGRAMA "MUJERES Y HOMBRES DE 10", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL LIC. HUGO OMAR ARANDA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBOS ASISTIDOS POR EL C.P. HÉCTOR HUMBERTO SÁNCHEZ MOTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HÉRNANDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE JUAN MANUEL GONZÁLEZ ROSALES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR YOLANDA GONZÁLEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio SDS/UEFA/705/2022 de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Héctor Humberto Sánchez Mota, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10".

II. Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 02/16E/10/10/2022, acordó por unanimidad de votos dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N14-2022 con reducción de plazos, referente a la adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos para el programa "Mujeres y Hombres de 10". El procedimiento de contratación se realizó de conformidad con los términos solicitados mediante el oficio descrito en el primer antecedente.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGPGP/1283-GH/2022, de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los recursos fiscales de ingresos propios 2022, el oficio SH/0527-GH/2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda, así como el oficio número SDS/UEFA/690/2022, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por Héctor Humberto Sánchez Mota en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Mediante el oficio SH/0527-GH/2022, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Hacienda, realizó una adecuación presupuestal consistente en una ampliación al presupuesto otorgado originalmente para la ejecución del programa.

IV. Por oficio número SDS/DGGSES/302/2022, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Hugo Omar Aranda Nava, en su carácter de Director General de Gestión Social y Economía Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual informó a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, sobre la adecuación presupuestal de los recursos destinados para el programa "Mujeres y Hombres de 10".

V. El presente contrato se adjudicó al "**PROVEEDOR**", con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N14-2022 con reducción de plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60 y 66 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 28, 57 y 59 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona física de nombre **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ROSALES**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en géneros neutros, mayúsculos o minúsculos y en cualquier parte del mismo:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del contrato, la entrega de los paquetes y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes que se adquieren mediante el presente contrato;
- c) **BIENES**, a los paquetes de herramientas y/o insumos básicos (bienes) adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la Cláusula Primera del contrato;
- d) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- h) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



Contrato abierto número **DGPAC/ADQ41/2022**, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzcan a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

La Secretaría de Desarrollo Social forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, como Secretario de Desarrollo Social, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 3 segundo párrafo, 4 fracción XV, 9 fracción XII, 13 fracción VI y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 7 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.3. HUGO OMAR ARANDA NAVA, fue designado como Director General de Gestión Social y Economía Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 fracción II, 9 fracción III, 10 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4. HÉCTOR HUMBERTO SÁNCHEZ MOTA, fue nombrado Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 fracción VI, 9 fracción III, 17 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.5. EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente adquisición abierta de BIENES, se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los paquetes adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es el encargado de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo es el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona física de nombre Juan Manuel González Rosales, de _____ años de edad, de nacionalidad _____ originario del municipio de _____, con Clave Única de Registro de Población _____



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 108,115 (ciento ocho mil ciento quince), de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, ante la Fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, se le otorgó a la C. Yolanda González Rosales, un Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, así como sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su poderdante, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con Clave de Identificación de la Credencial (CIC) **IDMEX** i, Código OCR y clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentra:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave i .

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición abierta de los BIENES y asume los procedimientos administrativos, las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N14-2022 a plazos reducidos, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Plan de Ayala número 825, Plaza Cristal, local 26 y 27, 3er nivel, colonia Teopanzolco C.P. 62350. Cuernavaca, Morelos.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en .

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar hasta **2,036 PAQUETES DE HERRAMIENTAS Y/O INSUMOS BASICOS DEL PROGRAMA "MUJERES Y HOMBRES DE 10"**, que serán entregados a las personas beneficiarias del Programa, de conformidad a las especificaciones técnicas precisadas en las partidas y paquetes de material que a continuación se señalan:

PARTIDA 1				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: ELABORACION Y DECORACION DE PASTELES Y GELATINAS				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Set de 4 cucharas medidoras de acero inoxidable 1 cuchara pequeña: 250 ml 1 cuchara pequeña 125 ml, (1/2) 1 cuchara pequeña: 80 ml, (1/3) 1 cuchara pequeña: 60 ml, (1/4) o tamaños similares	Set	209	275
2	Taza Medidora de vidrio con capacidad de 500 ml	Pieza	209	275
3	Bascula digital de mesa, capacidad máxima de 5 Kg, charola de acero inoxidable, material de metal	Pieza	209	275
4	Set de 10 gubias de diferentes formas, de acero inoxidable y jeringa de plástico para decoración de gelatinas	Set	209	275
5	Molde de aluminio para pastel, forma redonda de 26 cm de diámetro y altura de 8 cm	Pieza	209	275
6	Set incluye: 1 Manga pastelera de material nylon, 4 boquillas de plástico ABS	Set	209	275
7	Base giratoria de plástico color blanco, 30 cm de diámetro, forma circular y 8 cm de altura o similar	Pieza	209	275
8	Charola de aluminio panadera de 35 cm de ancho x 50 cm de largo	Pieza	209	275

PARTIDA 2	
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: -TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y CURSO ELABORACION DE MOCHILA BOLSA Y ESTUCHERA EN TELA.	

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Máquina de coser de alimentación eléctrica de 110 V, con pedal desmontable con medidas de 16 cm de largo x 10 cm ancho y 5 cm de altura. Características Principales: Bobina de colocación rápida - Máquina de coser de 37 puntadas incluidas - 74 funciones de costura - Sistema de devanado automático de bobina - Fácil selector de puntadas - Enhebrado de aguja semiautomático - Cortador de hilo lateral - 5 mm máximo como ancho de puntada - 4 mm máximo como largo de puntada - Función de sistema resistente a los enganches - Puntadas: Recta, zig zag, tipo over, festonadas, decorativas, zigzag en 3 puntos - Incluye: 6 prénsatelas, 4 bobinas, aguja doble, juego de agujas, porta hilo adicional, soporte para guardar accesorios.	Pieza	81	125

NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 81, DE LAS CUALES 70 CORRESPONDEN AL CURSO DE TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y 11 AL CURSO DE ELABORACION DE MOCHILA, BOLSA Y ESTUCHERA EN TELA, Y UN MAXIMO DE 125, DE LAS CUALES 100 CORRESPONDEN AL CURSO DE TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y 25 CORRESPONDEN AL CURSO DE ELABORACION DE MOCHILA, BOLSA Y ESTUCHERA EN TELA PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 2.

PARTIDA 3				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: HERRAMIENTAS Y DISEÑO DE MUEBLES DE MADERA				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Serrucho 22 pulgada, manija ergonómica de madera, largo de 22 mm y dientes por pulgada 22, espesor de la hoja: 0.8 mm.	Pieza	105	147
2	Rotomartillo 1/2 pulgada eléctrico alámbrico, potencia 650 Watts, velocidad de 0- 3200 rpm (revoluciones por minuto).	Pieza	105	147
3	Cinta métrica 5 m / 16 pulgadas con recubrimiento de nylon y ABS ergonómico material de plástico color negro.	Pieza	105	147
4	Set de 6 brocas para rotomartillo, material de acero, para madera 1/8 pulgadas, 5/32 pulgadas, 3/16 pulgadas, 1/4 pulgadas, 9/32 pulgadas y 5/16 pulgadas.	Set	105	147

PARTIDA 4				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: -BARBERIA CLASICA Y CURSO - CORTE DE CABELLO Y TINTE				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1	Juego de peluquería de 16 piezas, recortadora con motor magnético, cuchillas de acero inoxidable, Incluye: 2 recortadoras, 4 peines: 0.32 cm (1/8 in); 0.64 cm (1/4 in); 0.95 cm (3/8 in.); 1.27 cm (1/2 in), 2 Peines para Barba, 1 Peine Guía, 2 Clips estilizadores, 1 Peine Barbero, 1 Peine estilizador, Estuche para guardarlo, Cepillo Limpiador, Aceite Lubricante y Protector de cuchillas.	Juego	211	353
---	--	-------	-----	-----

NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 211, DE LAS CUALES 107 CORRESPONDEN AL CURSO DE BARBERIA CLASICA Y 104 AL CURSO DE CORTE DE CABELLO Y TINTE, Y UN MAXIMO DE 353, DE LAS CUALES 164 CORRESPONDEN AL CURSO DE BARBERIA Y 189 PARA EL CURSO DE CORTE DE CABELLO Y TINTE PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 4.

PARTIDA 5				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS EN VIVIENDAS				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Multímetro digital con las siguientes características: -Resistencia: 200 Ohms (Ohmios) a 20 Ohms (Ohmios) - Voltaje cc (corriente continua): 200 Mv (minivoltios) a 500 Voltios. - Voltaje ca (corriente alterna): 200 a 500V - Corriente cc: 2 mA a 10 A - Pantalla de LCD : 3 1/2 dígitos, con indicador de polaridad -Botón de retención de datos (Hold) - Función de lectura de señal tipo punta lógica -Función de continuidad audible -Alimentación: 9 Vcc(1 pila de 9V) -Dimensiones: 7 cm de frente x 12.5 cm de largo x 3.5 cm de espesor	Pieza	56	87
2	Pinzas de electricista de 9 pulgadas, mango de vinil dimensiones 13.9 cm de largo x 1 cm de ancho x 8.5 cm de alto.	Pieza	56	87
3	Probador de corriente alterna de 19 cm, 26.4 cm de largo x 2.4 cm de ancho x 1.7cm de altura, mango de acrílico transparente	Pieza	56	87
4	Rotomartillo 1/2 pulgada eléctrico alámbrico, potencia 650 Watts, velocidad de 0- 3200 rpm (revoluciones por minuto).	Pieza	56	87

PARTIDA 6				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Tijera de Jardinería de poda 53 cm mangos tubulares espesor de hoja 4 mm	Pieza	23	36

Contrato abierto número **DGPAC/ADQ41/2022**, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	Tijera para ramas de 21 pulgadas dimensiones 70 cm largo x 27.9 cm de ancho x 3.2 cm profundidad mangos de madera con grep	Pieza	23	36
3	Piedra para asentar filos de 150 mm, doble grano 150/240 dimensiones 150 cm de largo x 50 cm ancho x 25 mm de espesor	Pieza	23	36
4	Pala escarramán , puño "Y" dimensiones 106 cm de longitud y anchura de la hoja 16.5 cm	Pieza	23	36
5	Escoba metálica para jardín cabeza curva, numero de dientes 20. dimensiones del producto Ancho de la cabeza 17 pulgadas Longitud del mango 48 pulgadas Diámetro de mango 15/16 pulgadas Calibre 20	Pieza	23	36

PARTIDA 7

PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: INSTALACION PROFESIONAL DE CALENTADORES SOLARES

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Rotomartillo 1/2 pulgada eléctrico alámbrico, potencia 650 Watts, velocidad de 0- 3200 rpm (revoluciones por minuto).	Pieza	26	44
2	Kit de Brocas medidas 1/16 a 1/2 Pulgadas para perforaciones de madera, metal y pvc. 2 brocas de 1/16 de pulgada, 2 brocas de 5/64 de pulgada, 2 brocas de 1/8 de pulgada, 2 brocas de 3/16 de pulgada 1 Kit de broca de las siguientes medidas 3/32, 7/64, 9/64, 5/32, 11/64, 13/64, 7/32, 15/64, 5/16, 3/8 y 1/2 pulgadas incluye estuche de plástico.	Kit	26	44
3	Martillo uña curva 16 oz, mango de fibra de vidrio Cabeza 16 oz Boca 1 1/8 pulgadas Mango 13 pulgadas	Pieza	26	44

NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 26 Y UN MAXIMO DE 44 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 7.
2.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARTIDA 8				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: DECORACION Y ARTE EN UÑAS				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Empujador de cutícula de dos puntas material de acero inoxidable dimensiones 13.3 cm largo x 1 cm de ancho o similar	Pieza	188	321
2	Polvo Acrílico para uñas, color Transparente presentación en frasco de 28 g.	Pieza	188	321
3	Polvo Acrílico para uñas, color blanco presentación en frasco de 28 g.	Pieza	188	321
4	Vaso de Cristal Godet Recipiente. Dimensiones 3.3 cm de alto x 3.1 cm de ancho,	Pieza	188	321
5	Alicate para manicure de material acero inoxidable, tamaño de 5 pulgadas, con dimensiones: ancho de 6.5 cm, largo de 13 cm y altura de 1 cm.	Pieza	188	321
6	Lima Spongee, con pulidor de grano 100/180.	Pieza	188	321
7	Lima Zebra para uñas manicure, 100/180. Doble cara y lavables.	Pieza	188	321
8	Lámpara MC LED UV 54 watts para uñas - con 36 LEDS Temporizador programado a 10, 30, 60, 99 segundos. Incluye adaptador de luz DC-24V.	Pieza	188	321
9	Paquete para uñas acrílicas de tips cristal con 100 piezas, varias medidas.	Paquete	188	321
10	Paquete para uñas postizas de tips natural, con 100 piezas, varias medidas.	Paquete	188	321

PARTIDA 9				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE TOQUILLA BASICO/INTERMEDIO				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Bastidor de toquilla básico Mediano (medidas 25 cm de ancho x 10 cm de profundidad x 40 cm de largo), con lanza material de madera con medidas de 59.7 cm de largo con 2.3 de ancho, con terminado en punta de 1 cm.	Pieza	81	99
2	Paquete de toquilla material de plástico 2 kg color indistinto	Paquete	162	198
3	Pinzas de electricista de 9 pulgadas, mango de vinil dimensiones 13.9 cm de largo x 1 cm de ancho x 8.5 cm de alto.	Pieza	81	99
4	Pinza de Punta "Y", corte de 6 pulgadas, material de acero, dimensiones 16.3 cm de largo x 5.6 cm de ancho x 1.3 cm de profundidad.	Pieza	81	99

NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 81 Y UN MAXIMO DE 99 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 9.
 2.- DEL REGLON 2 SE ENTREGARAN 2 PAQUETES DE TOQUILLA.
 3.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARTIDA 11				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: DISEÑO Y FIGURAS CON GLOBOS				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Calibrador de globos diferentes tamaños, material de madera, con medidas de 30 cm de alto x 30 cm de ancho.	Pieza	71	98
2	Bomba de globos eléctrico de 20 cm de largo x 13 cm de ancho x 15.5 cm de altura, color rosa. 110 V.	Pieza	71	98
3	Base de estructura metálica de altura 1.55 cm de forma vertical con diámetro de grosor de 2 cm y base de 20 cm de diámetro.	Pieza	142	196

NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO 71 Y UN MAXIMO DE 98 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 11.
 2.- DEL REGLON 3 SE ENTREGARÁN 2 PIEZAS POR CADA PAQUETE.
 3.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

PARTIDA 10				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: MANTENIMIENTO MECANICO AUTOMOTRIZ				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Probador de baterías, Prueba de carga de 50 amps (amperios) para baterías de 6 voltios Funciona con baterías de 6 y 12 voltios. Interruptor de montaje superior Pinzas de baterías codificadas por colores Prueba de carga de 100 amps (amperios) para baterías de 12 voltios Prueba baterías de 6 y 12 voltios hasta 1000 amps (amperios) de arranque en frío, dimensiones 8.9 cm largo x 17.1 cm largo x 38.4 cm altura.	Pieza	82	128
2	Guantes de poliéster con puntos de PVC , medidas de 9 pulgadas / 23 cm	Pieza	82	128
3	Juego de Dados de 21 piezas, dados fabricados en acero al carbono. Incluye matraca reversible para trabajar en ambos sentidos con un cuadro de 3/8 de pulgada, 8 dados estándar de 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16, 1/2 y 1/8 de pulgada, 8 dados milimétricos de 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 mm, una extensión de 3 x 3/8 de pulgada, un adaptador de 3/8 a 1/4 de pulgada, un disco giratorio plástico de 3/8 de pulgada y un desarmador con cuadro de 1/4 de pulgada	Juego	82	128

NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 82 Y UN MAXIMO DE 128 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 10.
 2.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

PARTIDA 12				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: PRODUCCION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Cubeta de plástico de 20 litros con tapa, color indistinto	Pieza	174	278
2	Garrafa de plástico de 20 litros, transparente	Pieza	174	278
3	Garrafa de plástico de 10 litros, transparente	Pieza	174	278
4	Botellas de plástico de medio litro con tapa, transparente, modelo anillada o similar	Pieza	2610	4170
5	Botellas de plástico de litro con tapa, transparente, modelo anillada o similar	Pieza	2610	4170
6	Hipoclorito de Sodio, Garrafa con tapa de 10 L	Pieza	87	139
7	Mezclador manual fabricado de acero con diseño en espiral. Largo de 64 cm	Pieza	87	139

NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 87 Y UN MAXIMO DE 139 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 12.
 2.-DEL REGLON 1 SE ENTREGARÁN 2 PIEZAS (CUBETA)
 3.-DEL REGLON 2 SE ENTREGARÁN 2 PIEZAS (GARRAFA)
 4.-DEL REGLON 3 SE ENTREGARÁN 2 PIEZAS(GARRAFA)
 5.-DEL REGLON 4 SE ENTREGARÁN 30 PIEZAS(BOTELLAS)
 6.- DEL REGLON 5 SE ENTREGARÁN 30 PIEZAS (BOTELLAS)
 7.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

PARTIDA 13				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: PANIFICACION: PROCESOS Y TECNICAS				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Charola de pan para hornear, de material aluminio 45 cm x 65 cm de calibre 18	Pieza	53	74
2	Espátula Flexible Pastelera de plástico de 19 cm de largo x 12 cm de ancho o similar a las medidas, color indistinto.	Pieza	53	74
3	Bascula digital de mesa, capacidad máxima de 5 Kg, charola de acero inoxidable, material de metal	Pieza	53	74
4	Rebanador tipo rodillo de acero inoxidable, mango de plástico, color indistinto, dimensiones de 19 cm de largo x 7 cm de ancho. Similar	Pieza	53	74
5	Jarra Medidora Graduada capacidad máxima de 1 Litro, material de plástico	Pieza	53	74
6	Set de 4 Cucharas medidoras, acero inoxidable 1 cuchara pequeña: 250 ml 1 cuchara pequeña 125 ml,(1/2) 1 cuchara pequeña: 80 ml, (1/3) 1 cuchara pequeña: 60 ml ,(1/4) o tamaños similares	Set	53	74
7	Tamiz de harina de acero inoxidable, forma redonda (10 pulgadas).	Pieza	53	74

NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 53 Y UN MAXIMO DE 74 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 13.

2.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

PARTIDA 14				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: PREVENCIÓN, CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Minitermonebulizador, sistema de encendido por gas butano-propano. Peso en 1.5 kg. Dimensiones de 51 cm de largo x 36 cm de ancho x 19 cm de altura.	Pieza	16	25
2	Lentes de seguridad de material policarbonato transparentes, dimensiones de 4.53 cm de largo x 16.2 cm de ancho x 6.6 cm de altura.	Pieza	16	25
3	Guantes de nylon recubiertos de nitrilo, medianos.	Pieza	16	25
4	Mascarilla de 2 cartuchos, incluye 2 de tipo FC-3. Largo de 13.2 cm, ancho de 17.9 cm, profundidad de 8.5 cm, diámetro de 10 cm, material de plástico, color negro, acabado brillante, peso de .578 kg	Pieza	16	25

**NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 16 Y UN MAXIMO 25 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 14.
2.- EL PROVEEDOR DEBERA ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.**

PARTIDA 15				
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: SISTEMAS ELÉCTRICOS PARA MOTOCICLETAS				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Juego de desarmadores de impacto, 8 piezas: - 1 Desarmador plano de 3/16" x 6" (4.7x152.4 mm) - 1 Desarmador plano de 1/4" x 6" (6.3x152.4 mm) - 1 Desarmador plano de 3/16" x 4" (4.7x101.6 mm) - 1 Desarmador plano de 1/4" x 4" (6.3x101.6 mm) - 1 Desarmador plano de 3/16" x 3" (4.7x76.2 mm) - 1 Desarmador de cruz de 1/4" x 6" (6.3x152.4 mm) - 1 Desarmador de cruz de 1/4" x 4" (6.3x101.6 mm) - 1 Desarmador de cruz de 3/16" x 4" (4.7x101.6 mm)	Juego	51	85
2	Probador de corriente alterna de 19 cm, 26.4 cm de largo x 2.4 cm de ancho x 1.7 cm de altura, mango de acrílico transparente	Pieza	51	85
3	Set de Herramientas que incluye 1 llave inglesa 150 mm, 4 llaves de punta corona, 24 llaves allen, 1 porta puntas, 1 mini nivel de 125 mm, 50 puntas para atornillar de 25 mm con 1 adaptador, 1 chicharra reversible con mando de 10 mm, 1 barra de extensión de 10 mm, incluye 14 dados con mando de 6 mm, 4 dados con mando de 10 mm, 1 dado para bujía con mando de 10 mm, 1 adaptador de 6 mm x 10 mm, 4 desatornilladores de precisión, 1 cuchillo cartonero retráctil profesional, 1 pinza de corte de 150 mm, 4 tenazas, 1 surtido de fijaciones y 1 porta plumas magnético.	Set	51	85



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos. Tratándose de bienes eléctricos, alámbricos o digitales, deberán contar con una garantía del producto de seis meses contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de entrega, y de acuerdo a las características antes descritas. Los insumos y/o herramientas (bienes) deberán entregarse en óptimas condiciones para su uso, libres de cualquier corrosión, ruptura o deformación, preferentemente conservados en su empaque original.

Se requiere que cada uno de los paquetes estén debidamente integrados dentro de una caja de cartón color blanco que contengan la impresión a una sola tinta, en la parte de la cara frontal el logotipo del programa "MUJERES Y HOMBRES DE 10", cara lateral izquierdo el logotipo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, cara lateral derecho el logotipo de la Secretaría de Desarrollo Social, en la cara posterior el logotipo del Gobierno del Estado de Morelos y en cara superior de la caja el nombre del curso, y dicho diseño será entregado al "PROVEEDOR" adjudicado.

El "PROVEEDOR" adjudicado, deberá entregar los bienes descritos en el Anexo Técnico con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables"**. Frase que deberá estar consignada en la cara superior de la caja (parte inferior del nombre del curso).

El "PROVEEDOR" adjudicado, deberá tomar en consideración el diseño y medidas apropiadas para cada paquete, la cual deberá ser previamente autorizado por el personal de la SECRETARÍA.

Nota: en caso de que debido al tamaño de la herramienta o insumo no sea posible introducirla en una caja con las características anteriormente mencionadas; esta deberá proporcionarse en su empaque original, empleando al paquete correspondiente. En este supuesto el "PROVEEDOR" adjudicado, deberá proporcionar la impresión a una sola tinta los logotipos, nombre del curso, nombre del programa y frase señalada en líneas que anteceden, en etiquetas adhesivas para cumplir con la presentación del paquete, diseño que deberá estar previamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.

El "PROVEEDOR" deberá informar el precio unitario por cada material y/o insumo; así como el costo total de cada paquete integrados por las herramientas y/o insumos básicos correspondientes.

La Secretaría, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. "EL PODER EJECUTIVO" se obliga a cubrir el importe total por la adquisición de los paquetes de bienes siguientes:

PARTIDA 1							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: ELABORACION Y DECORACION DE PASTELES Y GELATINAS							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Set de 4 cucharas medidoras de acero inoxidable 1 cuchara pequeña: 250 ml 1 cuchara pequeña 125 ml, (1/2) 1 cuchara pequeña: 80 ml, (1/3) 1 cuchara pequeña: 60 ml, (1/4) o tamaños similares	Set	209	275	\$ 119.20	\$ 24,912.80	\$ 32,780.00

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	Taza Medidora de vidrio con capacidad de 500 ml	Pieza	209	275	\$ 186.30	\$ 38,936.70	\$ 51,232.50
3	Bascula digital de mesa, capacidad máxima de 5 Kg, charola de acero inoxidable, material de metal	Pieza	209	275	\$ 648.80	\$ 135,599.20	\$ 178,420.00
4	Set de 10 gubias de diferentes formas, de acero inoxidable y jeringa de plástico para decoración de gelatinas	Set	209	275	\$ 497.00	\$ 103,873.00	\$ 136,675.00
5	Molde de aluminio para pastel, forma redonda de 26 cm de diámetro y altura de 8 cm	Pieza	209	275	\$ 199.45	\$ 41,685.05	\$ 54,848.75
6	Set incluye: 1 Manga pastelera de material nylon, 4 boquillas de plástico ABS	Set	209	275	\$ 139.40	\$ 29,134.60	\$ 38,335.00
7	Base giratoria de plástico color blanco, 30 cm de diámetro, forma circular y 8 cm de altura o similar	Pieza	209	275	\$ 498.00	\$ 104,082.00	\$ 136,950.00
8	Charola de aluminio panadera de 35 cm de ancho x 50 cm de largo	Pieza	209	275	\$ 504.40	\$ 105,419.60	\$ 138,710.00
NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 209 Y UN MAXIMO DE 275 PAQUETES DE MATERIALES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1.					SUBTOTAL MINIMO/MA X	\$ 583,642.95	\$ 767,951.25
2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					IVA	\$ 93,382.87	\$ 122,872.20
					TOTAL MINIMO/MA X	\$ 677,025.82	\$ 890,823.45

PARTIDA 2							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: -TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y CURSO -ELABORACION DE MOCHILA BOLSA Y ESTUCHERA EN TELA.							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Máquina de coser de alimentación eléctrica de 110 V, con pedal desmontable con medidas de 16 cm de largo x 10 cm ancho y 5 cm de altura. Características Principales: Bobina de colocación rápida - Máquina de coser de 37 puntadas incluidas - 74 funciones de costura - Sistema de devanado automático de bobina - Fácil selector de puntadas - Enhebrado de aguja semiautomático	Pieza	81	125	\$ 7,700.00	\$ 623,700.00	\$ 962,500.00

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<ul style="list-style-type: none"> - Cortador de hilo lateral - 5 mm máximo como ancho de puntada - 4 mm máximo como largo de puntada - Función de sistema resistente a los enganches - Puntadas: Recta, zig zag, tipo over, festonadas, decorativas, zigzag en 3 puntos - Incluye: 6 prénsatelas, 4 bobinas, aguja doble, juego de agujas, porta hilo adicional, soporte para guardar accesorios. 						
<p>NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 81, 70 CORRESPONDEN AL CURSO DE TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y 11 AL CURSO DE ELABORACION DE MOCHILA, BOLSA Y ESTUCHERA EN TELA, Y UN MAXIMO DE 125, 100 CORRESPONDEN AL CURSO DE TECNICAS DE CORTE Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y 25 CORRESPONDEN AL CURSO DE ELABORACION DE MOCHILA, BOLSA Y ESTUCHERA EN TELA PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 2.</p>				<p>SUBTOTAL MINIMO/MA X</p>	<p>\$ 623,700.00</p>	<p>\$ 962,500.00</p>
<p>2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.</p>				<p>IVA</p>	<p>\$ 99,792.00</p>	<p>\$ 154,000.00</p>
				<p>TOTAL MINIMO/MA X</p>	<p>\$ 723,492.00</p>	<p>\$ 1,116,500.00</p>

PARTIDA 3							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: HERRAMIENTAS Y DISEÑO DE MUEBLES DE MADERA							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Serrucho 22 pulgada, manija ergonómica de madera, largo de 22 mm y dientes por pulgada 22, espesor de la hoja: 0.8 mm.	Pieza	105	147	\$ 229.20	\$ 24,066.00	\$ 33,692.40
2	Rotomartillo 1/2 pulgada eléctrico alámbrico, potencia 650 Watts, velocidad de 0- 3200 rpm (revoluciones por minuto).	Pieza	105	147	\$ 1,100.00	\$ 115,500.00	\$ 161,700.00
3	Cinta métrica 5 m / 16 pulgadas con recubrimiento de nylon y ABS ergonómico material de plástico color negro.	Pieza	105	147	\$ 242.00	\$ 25,410.00	\$ 35,574.00
4	Set de 6 brocas para rotomartillo, material de acero, para madera 1/8 pulgadas, 5/32 pulgadas, 3/16 pulgadas, 1/4 pulgadas, 9/32 pulgadas y 5/16 pulgadas.	Set	105	147	\$ 100.89	\$ 10,593.45	\$ 14,830.83
<p>NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 105 Y UN MAXIMO DE 147 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 3. 2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.</p>					<p>SUBTOTAL MINIMO/MA X</p>	<p>\$ 175,569.45</p>	<p>\$ 245,797.23</p>
					<p>IVA</p>	<p>\$ 28,091.11</p>	<p>\$ 39,327.56</p>
					<p>TOTAL MINIMO/MA X</p>	<p>\$ 203,660.56</p>	<p>\$ 285,124.79</p>

PARTIDA 4							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: -BARBERIA CLASICA Y CURSO - CORTE DE CABELLO Y TINTE							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Juego de peluquería de 16 piezas, recortadora con motor magnético, cuchillas de acero inoxidable, Incluye: 2 recortadoras, 4 peines: 0.32 cm (1/8 in); 0.64 cm (1/4 in); 0.95 cm (3/8 in.); 1.27 cm (1/2 in), 2 Peines para Barba, 1 Peine Guía, 2 Clips estilizadores, 1 Peine Barbero, 1 Peine estilizador, Estuche para guardarlo, Cepillo Limpiador, Aceite Lubricante y Protector de cuchillas.	Juego	211	353	\$ 1,408.50	\$ 297,193.50	\$ 497,200.50
NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 211, 107 CORRESPONDEN AL CURSO DE BARBERIA CLASICA Y 104 AL CURSO DE CORTE DE CABELLO Y TINTE, Y UN MAXIMO DE 353, 164 CORRESPONDEN AL CURSO DE BARBERIA Y 189 PARA EL CURSO DE CORTE DE CABELLO Y TINTE PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 4. 2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 297,193.50	\$ 497,200.50
					IVA	\$ 47,550.96	\$ 79,552.08
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 344,744.46	\$ 576,752.58

PARTIDA 5							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS EN VIVIENDAS							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Multímetro digital con las siguientes características: -Resistencia: 200 Ohms (Ohmios) a 20 Ohms (Ohmios) - Voltaje cc (corriente continua): 200 Mv (minivoltios) a 500 Voltios. - Voltaje ca (corriente alterna): 200 a 500V - Corriente cc: 2 mA a 10 A - Pantalla de LCD : 3 1/2 dígitos, con indicador de polaridad -Botón de retención de datos (Hold) - Función de lectura de señal tipo punta lógica -Función de continuidad audible -Alimentación: 9 Vcc(1 pila de 9V) -Dimensiones: 7 cm de frente x 12.5 cm de largo x 3.5 cm de espesor	Pieza	56	87	\$ 500.40	\$ 28,022.40	\$ 43,534.80

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	Pinzas de electricista de 9 pulgadas, mango de vinil dimensiones 13.9 cm de largo x 1 cm de ancho x 8.5 cm de alto.	Pieza	56	87	\$ 249.75	\$ 13,986.00	\$ 21,728.25
3	Probador de corriente alterna de 19 cm, 26.4 cm de largo x 2.4 cm de ancho x 1.7cm de altura , mango de acrílico transparente	Pieza	56	87	\$ 30.00	\$ 1,680.00	\$ 2,610.00
4	Rotomartillo 1/2 pulgada eléctrico alámbrico, potencia 650 Watts, velocidad de 0- 3200 rpm (revoluciones por minuto).	Pieza	56	87	\$ 1,100.00	\$ 61,600.00	\$ 95,700.00
NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO 56 Y UN MAXIMO DE 87 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 5.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 105,288.40	\$ 163,573.05
2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					IVA	\$ 16,846.14	\$ 26,171.69
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 122,134.54	\$ 189,744.74

PARTIDA 6							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Tijera de Jardinería de poda 53 cm mangos tubulares espesor de hoja 4 mm	Pieza	23	36	\$ 235.20	\$ 5,409.60	\$ 8,467.20
2	Tijera para ramas de 21 pulgadas dimensiones 70 cm largo x 27.9 cm de ancho x 3.2 cm profundidad mangos de madera con grep	Pieza	23	36	\$ 365.40	\$ 8,404.20	\$ 13,154.40
3	Piedra para asentar filos de 150 mm, doble grano 150/240 dimensiones 150 cm de largo x 50 cm ancho x 25 mm de espesor	Pieza	23	36	\$ 100.40	\$ 2,309.20	\$ 3,614.40
4	Pala escarramán, puño "Y" dimensiones 106 cm de longitud y anchura de la hoja 16.5 cm	Pieza	23	36	\$ 307.60	\$ 7,074.80	\$ 11,073.60
5	Escoba metálica para jardín cabeza curva, numero de dientes 20. dimensiones del producto Ancho de la cabeza 17 pulgadas Longitud del mango 48 pulgadas Diámetro de mango 15/16 pulgadas Calibre 20	Pieza	23	36	\$ 100.10	\$ 2,302.30	\$ 3,603.60
NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 23 Y UN MAXIMO 36 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 6.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 25,500.10	\$ 39,913.20
2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					IVA	\$ 4,080.02	\$ 6,386.11
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 29,580.12	\$ 46,299.31

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARTIDA 7							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: INSTALACION PROFESIONAL DE CALENTADORES SOLARES							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Rotomartillo 1/2 pulgada eléctrico alámbrico, potencia 650 Watts, velocidad de 0- 3200 rpm (revoluciones por minuto).	Pieza	26	44	\$ 1,100.00	\$ 28,600.00	\$ 48,400.00
2	Kit de Brocas medidas 1/16 a 1/2 Pulgadas para perforaciones de madera, metal y pvc. 2 brocas de 1/16 de pulgada, 2 brocas de 5/64 de pulgada, 2 brocas de 1/8 de pulgada, 2 brocas de 3/16 de pulgada 1 Kit de broca de las siguientes medidas 3/32, 7/64, 9/64, 5/32, 11/64, 13/64, 7/32, 15/64, 5/16, 3/8 y 1/2 pulgadas incluye estuche de plástico.	Kit	26	44	\$ 802.70	\$ 20,870.20	\$ 35,318.80
3	Martillo uña curva 16 oz, mango de fibra de vidrio Cabeza 16 oz Boca 1 1/8 pulgadas Mango 13 pulgadas	Pieza	26	44	\$ 230.50	\$ 5,993.00	\$ 10,142.00
NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 26 Y UN MAXIMO DE 44 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 7.2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 55,463.20	\$ 93,860.80
2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					IVA	\$ 8,874.11	\$ 15,017.73
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 64,337.31	\$ 108,878.53

PARTIDA 8							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: DECORACION Y ARTE EN UÑAS							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Empujador de cutícula de dos puntas material de acero inoxidable dimensiones 13.3 cm largo x 1 cm de ancho o similar	Pieza	188	321	\$ 155.00	\$ 29,140.00	\$ 49,755.00
2	Polvo Acrílico para uñas, color Transparente presentación en frasco de 28 g.	Pieza	188	321	\$ 162.70	\$ 30,587.60	\$ 52,226.70
3	Polvo Acrílico para uñas, color blanco presentación en frasco de 28 g.	Pieza	188	321	\$ 162.70	\$ 30,587.60	\$ 52,226.70
4	Vaso de Cristal Godet Recipiente. Dimensiones 3.3 cm de alto x 3.1 cm de ancho,	Pieza	188	321	\$ 14.00	\$ 2,632.00	\$ 4,494.00
5	Alicate para manicure de material acero inoxidable, tamaño de 5 pulgadas, con dimensiones: ancho de 6.5 cm, largo de 13 cm y altura de 1 cm.	Pieza	188	321	\$ 225.10	\$ 42,318.80	\$ 72,257.10
6	Lima Spongee, con pulidor de grano 100/180.	Pieza	188	321	\$ 80.00	\$ 15,040.00	\$ 25,680.00
	Lima Zebra para uñas manicure, 100/180. Doble cara y lavables.	Pieza	188	321	\$ 80.00	\$ 15,040.00	\$ 25,680.00



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

8	Lámpara MC LED UV 54 watts para uñas - con 36 LEDs Temporizador programado a 10, 30, 60, 99 segundos. Incluye adaptador de luz DC-24V.	Pieza	188	321	\$ 1,450.65	\$ 272,722.20	\$ 465,658.65
9	Paquete para uñas acrílicas de tips cristal con 100 piezas, varias medidas.	Paquete	188	321	\$ 140.25	\$ 26,367.00	\$ 45,020.25
10	Paquete para uñas postizas de tips natural, con 100 piezas, varias medidas.	Paquete	188	321	\$ 140.25	\$ 26,367.00	\$ 45,020.25
NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 188 Y UN MAXIMO DE 321 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 8. 2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 490,802.20	\$ 838,018.65
					IVA	\$ 78,528.35	\$ 134,082.98
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 569,330.55	\$ 972,101.63

PARTIDA 9							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE TOQUILLA BASICO/INTERMEDIO							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Bastidor de toquilla básico Mediano (medidas 25 cm de ancho x 10 cm de profundidad x 40 cm de largo), con lanza material de madera con medidas de 59.7 cm de largo con 2.3 de ancho, con terminado en punta de 1 cm.	Pieza	81	99	\$ 400.70	\$ 32,456.70	\$ 39,669.30
2	Paquete de toquilla material de plástico 2 kg color indistinto	Paquete	162	198	\$ 520.70	\$ 84,353.40	\$ 103,098.60
3	Pinzas de electricista de 9 pulgadas, mango de vinil dimensiones 13.9 cm de largo x 1 cm de ancho x 8.5 cm de alto.	Pieza	81	99	\$ 249.75	\$ 20,229.75	\$ 24,725.25
4	Pinza de Punta "Y", corte de 6 pulgadas, material de acero, dimensiones 16.3 cm de largo x 5.6 cm de ancho x 1.3 cm de profundidad.	Pieza	81	99	\$ 215.20	\$ 17,431.20	\$ 21,304.80
NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 81 Y UN MAXIMO DE 99 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 9. 2.- DEL REGLON 2 SE ENTREGARÁN 2 PAQUETES DE TOQUILLA. 3.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 154,471.05	\$ 188,797.95
					IVA	\$ 24,715.37	\$ 30,207.67
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 179,186.42	\$ 219,005.62

PARTIDA 10	
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: MANTENIMIENTO MECANICO AUTOMOTRIZ	

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Probador de baterías, Prueba de carga de 50 amps (amperios) para baterías de 6 voltiosFunciona con baterías de 6 y 12 voltios.Interruptor de montaje superior Pinzas de baterías codificadas por coloresPrueba de carga de 100 amps (amperios) para baterías de 12 voltiosPrueba baterías de 6 y 12 voltios hasta 1000 amps (amperios) de arranque en frío, dimensiones 8.9 cm largo x 17.1 cm largo x 38.4 cm altura.	Pieza	82	128	\$ 1,850.80	\$ 151,765.60	\$ 236,902.40
2	Guantes de poliéster con puntos de PVC , medidas de 9 pulgadas / 23 cm	Pieza	82	128	\$ 75.10	\$ 6,158.20	\$ 9,612.80
3	Juego de Dados de 21 piezas, dados fabricados en acero al carbono. Incluye matraca reversible para trabajar en ambos sentidos con un cuadro de 3/8 de pulgada, 8 dados estándar de 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16, 1/2 y 1/8 de pulgada, 8 dados milimétricos de 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 mm, una extensión de 3 x 3/8 de pulgada, un adaptador de 3/8 a 1/4 de pulgada, un disco giratorio plástico de 3/8 de pulgada y un desarmador con cuadro de 1/4 de pulgada	Juego	82	128	\$ 700.20	\$ 57,416.40	\$ 89,625.60
NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 82 Y UN MAXIMO DE 128 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 10.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 215,340.20	\$ 336,140.80
2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR REGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					IVA	\$ 34,454.43	\$ 53,782.53
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 249,794.63	\$ 389,923.33

PARTIDA 11							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: DISEÑO Y FIGURAS CON GLOBOS							
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Calibrador de globos diferentes tamaños, material de madera, con medidas de 30 cm de alto x 30 cm de ancho.	Pieza	71	98	\$ 235.80	\$ 16,741.80	\$ 23,108.40
2	Bomba de globos eléctrico de 20 cm de largo x 13 cm de ancho x 15.5 cm de altura, color rosa. 110 V.	Pieza	71	98	\$ 1,445.80	\$ 102,651.80	\$ 141,688.40
3	Base de estructura metálica de altura 1.55 cm de forma vertical con diámetro de grosor de 2 cm y base de 20 cm de diámetro.	Pieza	142	196	\$ 505.90	\$ 71,837.80	\$ 99,156.40

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO 71 Y UN MAXIMO DE 98 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 11.
2.-DEL RENGLON 3 SE ENTREGARÁN 2 PIEZAS POR CADA PAQUETE.
3.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 191,231.40	\$ 263,953.20
IVA	\$ 30,597.02	\$ 42,232.51
TOTAL MINIMO/MAX	\$ 221,828.42	\$ 306,185.71

PARTIDA 12								
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: PRODUCCION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR								
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO	
1	Cubeta de plástico de 20 litros con tapa, color indistinto	Pieza	174	278	\$ 150.95	\$ 26,265.30	\$ 41,964.10	
2	Garrafa de plástico de 20 litros, transparente	Pieza	174	278	\$ 260.00	\$ 45,240.00	\$ 72,280.00	
3	Garrafa de plástico de 10 litros, transparente	Pieza	174	278	\$ 137.40	\$ 23,907.60	\$ 38,197.20	
4	Botellas de plástico de medio litro con tapa, transparente, modelo anillada o similar	Pieza	2610	4170	\$ 15.50	\$ 40,455.00	\$ 64,635.00	
5	Botellas de plástico de litro con tapa, transparente, modelo anillada o similar	Pieza	2610	4170	\$ 19.50	\$ 50,895.00	\$ 81,315.00	
6	Hipoclorito de Sodio, Garrafa con tapa de 10 L	Pieza	87	139	\$ 50.15	\$ 4,363.05	\$ 6,970.85	
7	Mezclador manual fabricado de acero con diseño en espiral. Largo de 64 cm	Pieza	87	139	\$ 135.83	\$ 11,817.21	\$ 18,880.37	
NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 87 Y UN MAXIMO DE 139 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 12. 2.-DEL RENGLON 1 SE ENTREGARAN 2 PIEZAS (CUBETA) 3.-DEL RENGLON 2 SE ENTREGARAN 2 PIEZAS(GARRAFA) 4.-DEL RENGLON 3 SE ENTREGARAN 2 PIEZAS(GARRAFA) 5.-DEL RENGLON 4 SE ENTREGARAN 30 PIEZAS(BOTELLAS) 6.- DEL RENGLON 5 SE ENTREGARAN 30 PIEZAS(BOTELLAS) 7.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.						SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 202,943.16	\$ 324,242.52
						IVA	\$ 32,470.91	\$ 51,878.80
						TOTAL MINIMO/MAX	\$ 235,414.07	\$ 376,121.32

PARTIDA 13							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: PANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNICAS							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Charola de pan para hornear, de material aluminio 45 cm x 65 cm de calibre 18	Pieza	53	74	\$ 445.00	\$ 23,585.00	\$ 32,930.00



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	Espátula Flexible Pastelera de plástico de 19 cm de largo x 12 cm de ancho o similar a las medidas, color indistinto.	Pieza	53	74	\$ 140.00	\$ 7,420.00	\$ 10,360.00
3	Bascula digital de mesa, capacidad máxima de 5 Kg, charola de acero inoxidable, material de metal	Pieza	53	74	\$ 648.80	\$ 34,386.40	\$ 48,011.20
4	Rebanador tipo rodillo de acero inoxidable, mango de plástico, color indistinto, dimensiones de 19 cm de largo x 7 cm de ancho. Similar	Pieza	53	74	\$ 220.20	\$ 11,670.60	\$ 16,294.80
5	Jarra Medidora Graduada capacidad máxima de 1 Litro, material de plástico	Pieza	53	74	\$ 260.40	\$ 13,801.20	\$ 19,269.60
6	Set de 4 Cucharas medidoras, acero inoxidable 1 cuchara pequeña: 250 ml 1 cuchara pequeña 125 ml,(1/2) 1 cuchara pequeña: 80 ml, (1/3) 1 cuchara pequeña: 60 ml ,(1/4) o tamaños similares	Set	53	74	\$ 119.20	\$ 6,317.60	\$ 8,820.80
7	Tamiz de harina de acero inoxidable, forma redonda (10 pulgadas).	Pieza	53	74	\$ 300.70	\$ 15,937.10	\$ 22,251.80
NOTA: 1.-SE REQUIERE UN MINIMO DE 53 Y UN MAXIMO DE 74 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 13. 2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 113,117.90	\$ 157,938.20
					IVA	\$ 18,098.86	\$ 25,270.11
					TOTAL MINIMO/MAX	\$ 131,216.76	\$ 183,208.31

PARTIDA 14							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO: PREVENCIÓN, CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Minitermonebulizador, sistema de encendido por gas butano-propano. Peso en 1.5 kg. Dimensiones de 51 cm de largo x 36 cm de ancho x 19 cm de altura.	Pieza	16	25	\$ 4,600.00	\$ 73,600.00	\$ 115,000.00
2	Lentes de seguridad de material policarbonato transparentes, dimensiones de 4.53 cm de largo x 16.2 cm de ancho x 6.6 cm de altura.	Pieza	16	25	\$ 60.20	\$ 963.20	\$ 1,505.00
3	Guantes de nylon recubiertos de nitrilo, medianos.	Pieza	16	25	\$ 165.00	\$ 2,640.00	\$ 4,125.00
4	Mascarilla de 2 cartuchos, incluye 2 de tipo FC-3. Largo de 13.2 cm, ancho de 17.9 cm, profundidad de 8.5 cm, diámetro de 10 cm, material de plástico, color negro, acabado brillante, peso de .578 kg	Pieza	16	25	\$ 270.00	\$ 4,320.00	\$ 6,750.00



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 16 Y UN MAXIMO 25 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 14.
2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.

SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 81,523.20	\$ 127,380.00
IVA	\$ 13,043.71	\$ 20,380.80
TOTAL MINIMO/MAX	\$ 94,566.91	\$ 147,760.80

PARTIDA 15							
PAQUETE DE MATERIAL PARA EL CURSO :SISTEMAS ELÉCTRICOS PARA MOTOCICLETAS							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	Juego de desarmadores de impacto, 8 piezas:- 1 Desarmador plano de 3/16" x 6" (4.7x152.4 mm)- 1 Desarmador plano de 1/4" x 6" (6.3x152.4 mm)- 1 Desarmador plano de 3/16" x 4" (4.7x101.6 mm)- 1 Desarmador plano de 1/4" x 4" (6.3x101.6 mm)- 1 Desarmador plano de 3/16" x 3" (4.7x76.2 mm)- 1 Desarmador de cruz de 1/4" x 6" (6.3x152.4 mm)- 1 Desarmador de cruz de 1/4" x 4" (6.3x101.6 mm)- 1 Desarmador de cruz de 3/16" x 4" (4.7x101.6 mm)	Juego	51	85	\$ 245.00	\$ 12,495.00	\$ 20,825.00
2	Probador de corriente alterna de 19 cm, 26.4 cm de largo x 2.4 cm de ancho x 1.7 cm de altura, mango de acrílico transparente	Pieza	51	85	\$ 30.00	\$ 1,530.00	\$ 2,550.00
3	Set de Herramientas que incluye 1 llave inglesa 150 mm, 4 llaves de punta corona, 24 llaves allen, 1 porta puntas, 1 mini nivel de 125 mm, 50 puntas para atornillar de 25 mm con 1 adaptador, 1 chicharra reversible con mando de 10 mm, 1 barra de extensión de 10 mm, incluye 14 dados con mando de 6 mm, 4 dados con mando de 10 mm, 1 dado para bujía con mando de 10 mm, 1 adaptador de 6 mm x 10 mm, 4 desatornilladores de precisión, 1 cuchillo cartonero retráctil profesional, 1 pinza de corte de 150 mm, 4 tenazas, 1 surtido de fijaciones y 1 porta plumas magnético.	Set	51	85	\$ 1,559.70	\$ 79,544.70	\$ 132,574.50
NOTA: 1.- SE REQUIERE UN MINIMO DE 51 Y UN MAXIMO DE 85 PAQUETES DE MATERIALES DE LA PARTIDA 15. 2.- SE ESPECIFICA EL PRECIO UNITARIO POR RENGLON, Y EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA.					SUBTOTAL MINIMO/MAX	\$ 93,569.70	\$ 155,949.50
					IVA	\$ 14,971.15	\$ 24,951.92





Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TOTAL MINIMO/MA X	\$ 108,540.85	\$ 180,901.42
-------------------------	------------------	------------------

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato será por la cantidad mínima de **\$3'409,356.41 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$545,497.03 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$3'954,853.44 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la cantidad mínima de los **BIENES** descritos en el presente contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser por la cantidad máxima de **\$5'163,216.85 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 85/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$826,114.70 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 70/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$5'989,331.55 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, correspondiente al monto máximo que se pagaría por la cantidad máxima de los **BIENES** descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato o la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por la adquisición de los **BIENES**, siendo improcedente el incremento al precio establecido en la presente cláusula.

La determinación del monto por la adquisición de los **BIENES**, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo de la realización de la adquisición de los bienes, incluyendo los fletes de su equipo o material de trabajo, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido y pactado en el presente contrato.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro del presupuesto aprobado y disponible, manifestando razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento sobre la adquisición, bajo la responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los **BIENES** adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda en una sola exhibición, posterior a la entrega de la totalidad de los **BIENES**, a los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PROVEEDOR" acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica quedando a cargo del "PROVEEDOR", la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los **BIENES** dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

Así mismo el "PROVEEDOR" se obliga a que la entrega de los **BIENES**, se lleve a cabo en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos, C.P 62550; conformados preferentemente en lotes manejables que incluso permita la utilización de palets de madera como base, traslapadas y cubiertas con película elástica sin dejar espacios que provoquen la ruptura de los materiales y/o insumos de herramientas esto con la finalidad tener la protección adecuada para impedir alguna corrosión, ruptura o deformación y a la vez facilite su manipulación, almacenamiento y distribución de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los paquetes será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a través del personal debidamente facultado por ello, quien verificará que los paquetes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los paquetes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los paquetes son recibidos con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para que verifique que los paquetes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los paquetes al momento de la entrega o posterior a ello, exista alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuente con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas, en la Cláusula Decima Octava del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los paquetes en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento de este contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento del monto máximo del presente contrato.

En términos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, con número de fianza 2734722, por el monto de \$1,197,866.31 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del monto máximo del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los paquetes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada, por incumplimiento de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas modificaciones en su conjunto no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y queda bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del área conducente, quien deberá remitir copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo el soporte documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **BIENES** será dentro del plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES. Basándose en su experiencia y conocimientos, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los paquetes objeto del presente contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los paquetes;
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la adquisición de los paquetes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los paquetes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la adquisición de los paquetes, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la oportuna y correcta entrega de los paquetes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los paquetes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios y plazos de entrega de los paquetes y demás requisitos contenidos en el presente contrato, y
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los paquetes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- b) Recibir los paquetes en la fecha, hora y lugar establecido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- c) Realizar y gestionar los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los paquetes a entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES O PAQUETES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre lo solicitado y lo pactado en el presente contrato; o bien, que las herramientas o insumos tengan alguna corrosión, ruptura o deformación; o bien, tratándose de los bienes eléctricos, alámbricos o digitales, que no funcionen a la perfección, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR", por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

DECIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte maniobras de carga, descarga y seguridad de los paquetes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula Quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizando, alterar la calidad o presentación de los paquetes.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los paquetes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega de los paquetes de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición de los paquetes o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la obligación de entregar los paquetes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la adquisición de los paquetes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de los paquetes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la adquisición de los paquetes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66 de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de lo solicitado en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de la adquisición de los paquetes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la Cláusula Décima del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso





Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

vbea: valor del bien entregado con atraso
pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los BIENES objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGESIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la entrega de los paquetes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias, en cantidad, calidad o bien que los bienes se encuentren con rupturas, corrosiones o deformaciones

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la adquisición de los paquetes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuoso y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la adquisición de paquetes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";



Contrato abierto número **DGPAC/ADQ41/2022**, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y
- IX. El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo, y
- IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los paquetes recibidos o los paquetes prestados hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los paquetes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los paquetes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los paquetes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los paquetes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o paquetes de bienes que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

VIGÉSIMA SEPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós y concluirá a más tardar el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el Decreto número 1105, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021, a la LEY y su REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial con reducción de plazos número EA-N14-2022, referente a la adquisición de 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGESIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR EL "PROVEEDOR"

C. YOLANDA GONZÁLEZ ROSALES
APODERADA LEGAL DE JUAN MANUEL
GONZÁLEZ ROSALES

HUGO OMAR ARANDA NAVA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL Y
ECONOMÍA SOLIDARIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato abierto número DGPAC/ADQ41/2022, relativo a adquisición abierta de hasta 2,036 paquetes de herramientas y/o insumos básicos del programa "Mujeres y Hombres de 10", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N14-2022, con reducción de plazos, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

HÉCTOR HUMBERTO SÁNCHEZ MOTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

POR LA CONVOCANTE

EPREN HÉRNANDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE HASTA 2,036 PAQUETES DE HERRAMIENTAS Y/O INSUMOS BÁSICOS DEL PROGRAMA "MUJERES Y HOMBRES DE 10", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE JUAN MANUEL GONZÁLEZ ROSALES, POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3,954,853.44 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) Y MÁXIMA DE \$5,989,331.55 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO EA-N14-2022, CONSTANTE DE TREINTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES.